



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
NIT: 0614-220277-002-3  
25 AV. NORTE No1080. SAN SALVADOR.  
CONTRIBUYENTE: GRAN EMPRESA  
TELÉFONO: 2234-3264, FAX: 2235-3069

**ORDEN NÚMERO: 426/2020**

**SOLICITUD N.º 263/2020**

**FECHA: 21/08/2020**

**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

**28 AGO 2020**

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
2	70408012	<b>GAFAS DE PROTECCIÓN SOBRELENTE, TRANSPARENTE MODELO: H1105 MARCA: BEST VALUE ORIGEN: CHINA DESCRIPCIÓN: Lentes de protección Transparentes (Gafa con Ventilación) Protección frente a radiación Solar Protección antiempeño Con cinta elástica  GARANTÍA: DE 3 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN MÍNIMO</b>	C/U	80	\$ 2.83	\$ 226.40
<b>TOTAL, EXENTO DE IVA</b>						<b>\$226.40</b>

**TOTAL, EN LETRAS: DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE VIGILANCIA DE ETV**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2020-3200-3-45-01-22-5-54113; UFI No. 0950.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GLOBAL- COMPONENTE MALARIA**

**FECHA DE ENTREGA : TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**

**LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE INSUMOS PARA EL CONTROL DE VECTORES - EL MATAZANO. CALLE ANTIGUA AL MATAZANO FRENTE A TALLERES RESINCA, SOYAPANGO, SAN SALVADOR. TELÉFONOS: 2231-4821**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.**

**Forma de pago:** mediante cheque o abono a cuenta

**Tramite de pago:**

La factura y demás documentos para pago de "PRODUCTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL", serán entregados en la UNIDAD DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL, ubicadas en el edificio Ex Malaria (MINSAL), ubicado en 13ª av. Norte y 3ª Calle Poniente No 256, S.S., a más tardar tres días después de entregado el producto, de lo contrario el proyecto no recibirá facturas con fechas de 5 días posteriores a la fecha de la factura.

**Deben presentarse los siguientes documentos:**





1. Factura a nombre de: **PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE MALARIA**
2. Duplicado cliente de factura, consumidor final exenta del impuesto de IVA.
3. Original de Acta de Recepción, firmada y sellada por el Administrador del contrato orden de compra de dicho proceso y por el proveedor.
4. Copia de orden de compra o contrato
5. Un juego de copias de todos los documentos antes detallados

**Plazo de Pago:**

La factura y documentos anexos deberá presentarse a cobro a mas tardar el cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, en caso contrario deberá emitirse una nueva factura.

El pago se hará efectivo en la Unidad de Fondos Externos-UF1, del ministerio de salud, en calle Arce No 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

**EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: DR. KELVIN FRANCISCO ALFARO SALGUERO, COLABORADOR TÉCNICO MEDICO UVETV; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2591-7782; CORREO ELECTRÓNICO: kfalfaro@salud.gob.sv**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	  <p>28.8.2020.</p>
<p><b>DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD- HONOREM</b></p>	<p><b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b></p>



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, en su totalidad, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Pudiendo dar por finalizada la relación contractual de forma individual
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

5. Pagar el valor de la: "**PRODUCTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**". previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.